

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2021-926 *Resolución de la Alcaldía de levantamiento de actas de pago y ocupación definitiva a titulares de fincas afectadas por el Proyecto de aparcamiento lateral en la CM-54-18, término municipal de Polanco.*

Mediante Resolución de la Alcaldía 73/2020 de 2 de febrero, se acordó la convocatoria para el levantamiento de actas de pago y ocupación definitiva a los titulares de las fincas afectadas por el Proyecto de "Aparcamiento lateral en la CM-54-18", término municipal de Polanco.

Por Resolución de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 28 de enero de 2021, ha sido aprobado el expediente expropiatorio relativo al Proyecto del aparcamiento lateral en la CM-54-18. Dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1.d) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el artículo 203 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

En base a lo que antecede se convoca para el levantamiento de actas de pago y ocupación definitiva, emplazando a los siguientes titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Polanco el día 24 de febrero de 2021, a las 11:00 horas:

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARES	OCUPACIÓN DEFINITIVA	IMPORTE INDEMNIZACIÓN
1	7143903VP1074S0001EG	Valentín Fuentevilla Herrera	71,77 m ²	1.329,69 €
2	7143904VP1074S0001SG	Hdos. de José Antonio Gutiérrez Trueba	473,78 m ²	5.312,08 €

Todos los interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, para que puedan recibir el pago los interesados deberán aportar certificación registral a su favor en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, en su defecto, deberán aportar los títulos justificativos de su derecho, completados por certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidos a la misma finca descrita en tales títulos. Si existieren cargas, deberán comparecer también los titulares de las mismas.

Esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 de enero, en los casos de propietarios de los que se ignore su domicilio.

Polanco, 3 de febrero de 2021.
La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2021/926

CVE-2021-926